

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Siete (7) de octubre de dos mil trece (2013)

<b>Radicado</b>	050013333 007 <b>2012 00435 00</b>
<b>Demandante</b>	JUAN JAIRO MORALES
<b>Demandado</b>	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL- CASUR
<b>Medio de control</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho- Laboral
<b>Asunto</b>	Traslado liquidación de costas

De la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho obrante a folios 98 del expediente, se corre traslado a las partes por el término de **TRES (3) DÍAS**, durante los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil.

En firme la liquidación de costas, se resolverá sobre la solicitud de expedición de copias auténticas formulada por la apoderada del demandante a folio 94.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez

cgo